

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C. Diciembre dieciocho de dos mil veinte

REF: TUTELA No. **11001310302720200043400**

Teniendo en cuenta los varios escritos presentados por el accionante se dispone:

Aceptar el desistimiento que se presenta del incidente de desacato, que había formulado.

Tener en cuenta las actuaciones surtidas en la acción de Tutela, ya que el fallo se dictó el 14 de diciembre de este año, negando lo pretendido por hecho superado, lo cual no daba lugar a presentar el incidente de desacato.

CUMPLASE

La Juez,

  
MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.